La cultura es de todos Mincultura	**ESTUDIOS PREVIOS (EP) - Prestación Servicios**	1175-2021
	GRUPO DE CONTRATOS Y CONVENIOS	

Fecha:	22/04/2021		**N°:** 156207	**Año:**	2021
Dependencia:	Despacho de la Dirección de Estrategía, Desarrollo y Emprendimiento	**Grupo:**	Despacho del Viceministro de la Creatividad y la Economía Naranja	**PAA:**	4828
Producto:	C-3301-1603-36-0-3301095-02				
Actividad:	Generar condiciones y mecanismos para la promoción de la circulación a nivel nacional e internacional				

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER (JUSTIFICACIÓN)

La Constitución de 1991, la política cultural en Colombia tiene como referente principal, el reconocimiento explícito de la multiculturalidad y la plurietnicidad del país, también se reconoce a la cultura como un elemento fundamental de la nacionalidad y motor para el desarrollo económico y social, tal y como se dispone en el desarrollo de los artículos 70, 71 y 72. Es así como, con el ánimo de reglamentar el marco constitucional, en el año 1997 nace la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997), que se constituye como una herramienta fundamental para la formulación de las actuales políticas del sector. Dicha Ley permitió a su vez la creación del Ministerio de Cultura y aboga por construir políticas que promuevan el acceso democrático al conocimiento, a la creación y al goce de los bienes y servicios culturales, fomentando e incentivando la creación y la investigación y protegiendo el patrimonio cultural de la Nación. Como parte integral de la arquitectura institucional y normativa asociada al desarrollo cultural, las Leyes 1955 de 2019 (PND) y 1834 de 2017 (Economía Naranja), trazaron el derrotero para el Gobierno Nacional y convocaron al país a aprovechar sus talentos, su diversidad y potencial cultural, mediante políticas púbicas que propicien las condiciones para garantizar los derechos culturales, así como el aumento en la contribución de los sectores culturales y creativos en la generación de riqueza, empleo, crecimiento económico y mejoramiento de la calidad de vida para las comunidades y los territorios. Así mismo, esta norma estableció las siete líneas estratégicas denominadas como las siete “Íes” que buscan abordar los retos para el fomento de las economías creativas desde una perspectiva integral, para poder abordar los procesos culturales comprendiendo la multiplicidad de los agentes involucrados y la complejidad de las dinámicas existentes, tal como se describe en el siguiente cuadro:VER EP ADJUNTO

TIPO DE CONTRATO, OBJETO, OBLIGACIONES Y SUPERVISOR

Modalidad de Selección:	CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	**Tipo de Proceso:**	INTERADMINISTRATIVO
Tipo de Contrato:	Convenio interadministrativo	**Otro:**	
Objeto	Aunar recursos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnica para la elaboración de insumos y documentos técnicos que permitan cualificar la implementación de la política integral de Economía Naranja en los componentes de seguimiento y circulación, así como para fortalecer la ejecución de acciones de circulación de bienes y servicios creativos.		
Experiencia en meses:			
Nivel en tabla:			
Formación:			

Tipo formación	**Formación**

Obligaciones del contratista:

0 1. Conformar un equipo para apoyar el seguimiento al PAS (Plan de Acción y Seguimiento) de la Política Integral Naranja, que responde al Decreto 1204 en su artículo 2.12.3.2.5.-Seguimiento y evaluación. 1.1 entregar los Reportes e informes según se establezca de común acuerdo con el Ministerio de Cultura. recabados por el equipo a partir del monitoreo a la gestión del Consejo Nacional de Economía Naranja y la articulación con los miembros o entidades que lo conforman, en su calidad de secretario técnico del mismo, de acuerdo a la ley 1834 de 2017.
1 2. Desarrollar la estrategia de recolección de insumos para que el Ministerio de Cultura pueda elaborar la Política de Circulación de bienes y servicios culturales y creativos. 2.1 Bajo los lineamientos del Ministerio de Cultura y con base en el procedimiento interno de Gestión de Calidad para la implementación de políticas, conformar un equipo interdisciplinario y de apoyo a la gestión, para la consecución de insumos necesarios a las fases de preparación, diagnóstico y elaboración del borrador del documento. Este equipo debe estar conformado por: (1) coordinador encargado de la compilación y gestión de insumos y la aplicación de la metodología, y la conformación del equipo de trabajo que comprenda como mínimo: un (1) experto en diseño de política pública; un (1) experto en metodologías participativas: un (1) experto en medición y análisis de información cualitativa y cuantitativa; un (1) experto en comunicaciones y metodologías ágiles. 2.2 Hacer parte activa del Comité Técnico de insumos para la elaboración de la Política Circulación de Bienes y Servicio Culturales y Creativos que liderará el Ministerio de Cultura. 2.3 Establecer una comunicación constante con la persona del Ministerio de Cultura encargada de coordinar la redacción y el diseño de la Política Pública bajo el procedimiento y la articulación técnica del Ministerio de Cultura. 2.4 Diseñar y la ejecutar estrategias y acciones de comunicación y convocatoria necesarias durante las fases de Preparación, Diagnóstico y Recolección de Insumos para la construcción de la Política Pública, previa aprobación del Comité Operativo del Convenio. 2.5 Llevar un registro de cada una de las actividades realizadas, asegurando la custodia y entrega de los soportes para entrega al Ministerio de Cultura.
2 3. Gestionar la participación de agentes del sector de las industrias creativas en escenarios de mercado, festivales y premios de industria. 3.1 Conformar una base de datos de los agentes que serán beneficiarios así como informes periódicos que den cuenta del cumplimiento de esta obligación. El Ministerio de Cultura definirá la estrategia, lineamientos y acompañamiento técnico para la entrega de recursos y bases de participación para el acceso a dichos incentivos. 3.2 Realizar la coordinación editorial de las piezas digitales e impresas necesarias para cada una de las actividades que enmarcan este numeral. 3.3 Producir y montar la arquitectura efímera (stands feriales), que se requieran en las actividades que enmarcan este componente según las indicaciones del Ministerio de Cultura. 3.4 Apoyar logísticamente en la conformación de un grupo de personas que realice la inteligencia de mercado necesaria para desarrollo de las actividades y cuyos resultados y avances deberán presentarse en cada Comité Operativo del Convenio para su análisis y aprobación. 3.5 Ejecutar las acciones necesarias para la promoción, realización y la participación de agentes en los mercados culturales, festivales y premios de industria, de acuerdo con lo designado en el comité operativo del convenio. 3.6 Ejecutar la estrategia de fomento a la participación de agentes del sector de las industrias culturales y creativas en escenarios de mercado, festivales y/o premios de industria de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Cultura. 3.7 Coordinar misiones de familiarización de programadores musicales, sellos discográficos, bookers, managers, periodistas, representantes de espacios culturales con programación musical y editores musicales nacionales, con la oferta musical de las regiones del país designadas por el comité operativo de este convenio. 3.8 Procurar la participación de curadores locales que faciliten la selección de la oferta musical local, que se escoge a partir de las especificidades técnicas y curatoriales que sean acordadas en el Comité Operativo. 3.9 Producir los recorridos de las misiones de familiarización.

Supervisor:	La supervisión del convenio será realizada por el Director de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento
Normatividad que establece la modalidad de Selección:	
LEY 80 DE 1993; LEY 1150 DE 2007;Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015	
Análisis del valor estimado del contrato:	Propuesta de la entidad
JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN ART: 355 CONSTITUCIÓN POLÍTICA	
Convenio Interadministrativo	
Estrategia:	Impulso del consumo nacional de bienes y servicios artísticos y culturales
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	

Objetivo:	Ampliar la oferta institucional que contribuya al cierre de brechas sociales, impulsando las manifestaciones artísticas y culturales, los talentos creativos, la innovación y el desarrollo de nuevos emprendimientos.	**Estrategia:**	Impulso del consumo nacional de bienes y servicios artísticos y culturales

Programa:	Promover la Circulación y el Consumo de contenidos, bienes y/o servicios culturales y creativos

PLAN DE ACCIÓN ANUAL

DEPENDENCIA	RUBRO	ACTIVIDAD	VALOR
037 Despacho de la Dirección de Estrategía, Desarrollo y Emprendimiento	C-3301-1603-36-2021 - CONSOLIDACION DE LA CULTURA Y LA CREATIVIDAD COMO PILARES DE LA AGENDA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL NACIONAL	Generar condiciones y mecanismos para la promoción de la circulación a nivel nacional e internacional	$ 544.600.939,0

Lugar de ejecución del contrato:	BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.

CONDICIONES DEL CONTRATO

Valor:	$ 544.600.939,0	**Plazo de Ejecución:**	Hasta el 17 de diciembre de 2021

Forma de Pago:	• Un desembolso inicial correspondiente al 50% a la firma y aprobación de la garantía del convenio, la presentación de cronograma y plan de trabajo, previa certificación del supervisor del convenio.• Un segundo desembolso correspondiente al 45% al mes siguiente del inicio de actividades, previa presentación y aprobación por parte del supervisor del informe de avance a dicho corte, de acuerdo con lo concertado en el plan de trabajo. • Un tercer y último desembolso correspondiente al cinco por ciento (5%), a la finalización del convenio, previa presentación y aprobación por parte del supervisor del informe final de actividades, informe financiero y técnico con soportes.

ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO

Matriz de riesgos

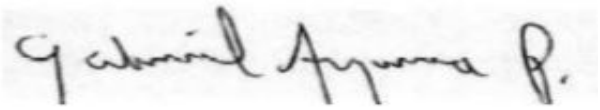
ANÁLISIS DE GARANTÍAS EXIGIDAS.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, en los contratos y convenios interadministrativos no es obligatoria la constitución de garantías.

DOCUMENTOS ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO

Descripción	Anexos	Responsable
Estudio de Mercado	☑	Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento

OBSERVACIONES GENERALES



Para Visto Bueno Dependencia

Gabriel Enrique Arjona Pachón

El presente estudio tendrá una vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de aprobación. Así mismo, nos permitimos señalar que contempla la información solicitada en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los Decretos 1510 de 2013 y 1082 de 2015.